



BOLETIN INFORMATIVO

Nº 28

LA PLATA, viernes 11 de mayo de 2018

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO
- * [RESOL-2018-596-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO ASCENSOS EXTRAORDINARIOS AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR.
 - * [RESOL-2018-34-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL, LA APROBACIÓN Y REALIZACIÓN DEL ATENEO “LA LEGÍTIMA DEFENSA Y EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER”.
 - * [RESOL-2018-35-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), AUTORIZANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL, LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN “JORNADAS DE ORATORIA CONTEMPORÁNEA, LENGUAJE CORPORAL E IMAGEN”.
 - * [RESOL-2018-36-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), AUTORIZANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL, LA REALIZACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN “BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS”.
 - * [RESOL-2018-198-GDEBA-DPGSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ALFA SEGURIDAD S.R.L.
 - * [RESOL-2018-202-GDEBA-DPGSPMSGP](#), ABSOLVIENDO A LA EMPRESA EXCELLENCE EN SECURITE S.A.
 - * [RESOL-2018-203-GDEBA-DPGSPMSGP](#), ABSOLVIENDO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA LUSON SEGURIDAD S.A.
 - * [SUPLEMENTO DE CAPTURAS](#).
 - * [SUPLEMENTO DE SECUESTROS](#).
 - * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO](#).

PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-596-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Mayo de 2018

Referencia: Ascenso por acto extraordinario de servicio de personal policial.

VISTO que se propicia el ascenso por acto extraordinario de servicio de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de abril de 2018 en la Comisaría La Matanza Noroeste Seccional Primera, irrumpen dos (2) personas de sexo masculino con armas de fuego, iniciando un enfrentamiento armado con el personal policial que se encontraba de servicio en la citada dependencia;

Que realizado un amplio y pormenorizado análisis de las circunstancias fácticas que motivaran la actuación de cada uno de los agentes ante el hecho de referencia, el Superintendente General de Policía aconseja el ascenso al grado inmediato superior del personal individualizado en el ANEXO ÚNICO;

Que resulta de aplicación en la especie las previsiones del artículo 42 de la Ley N° 13.982;

Que en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el ascenso al grado inmediato superior del personal policial que se distinguió por acto extraordinario de servicio en cumplimiento de su deber;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer el ascenso extraordinario al grado inmediato superior, a partir del dictado de la presente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 13.982, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2018-05446409-GDEBA-DPRPMSGP) que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2018.05.02 16:27:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-05446409-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Mayo de 2018

Referencia: Anexo Único, Ascenso por acto extraordinario de servicio de personal policial.

ANEXO ÚNICO

Oficial Principal del Subescalafón Comando Víctor Javier CUELLAR (DNI 27.602.127 - clase 1979), legajo N° 26.194.

Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Adrián Antonio BARRETO (DNI 30.915.496 - clase 1984), legajo N° 1.440.

Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Diego Carlos Manuel MENDEZ (DNI 31.554.282 - clase 1985), legajo N° 174.944.

Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Javier Alejandro PEREZ (DNI 18.809.958 - clase 1978), legajo N° 1.565.

Sargento del Subescalafón General Ricardo Rogelio José TOLEDO (DNI 33.348.217 - clase 1987), legajo N° 179.729.

Sargento del Subescalafón General Alejandra Rocío VILLARREAL (DNI 36.919.628 - clase 1992), legajo N° 191.508.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.05.02 16:07:23 -03'00'

Sebastián Wright
Subdirector
Dirección Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-34-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Mayo de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-062.680/18

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-062.680/18, por el cual la Superintendencia de Institutos de Formación Policial propicia la aprobación y realización del Ateneo denominado "La legítima defensa y el cumplimiento del deber", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de formación y capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Ateneo denominado “La legítima defensa y el cumplimiento del deber”, obrante en el Anexo Único (IF-2018-05429346-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal policial con funciones en tareas de prevención, alumnos de primer y segundo año de las Escuelas de Formación Policial y de los Centros de Entrenamiento.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.05.04 11:42:39 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-05429346-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Mayo de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-062.680/18

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“La legítima defensa y el cumplimiento del deber”

1. **Materia.**
En ciencias jurídicas y normativa policial.
2. **Tipo de actividad.**
Ateneo.
3. **Institución o área responsable.**
Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

4. Destinatarios de la propuesta.

La propuesta está dirigida al personal policial con funciones en tareas de prevención, alumnos de primer y segundo año de las Escuelas de Formación Policial y de los Centros de Entrenamiento.

5. Fundamentación de la propuesta.

La presente propuesta se enmarca a partir de los diversos casos policiales donde se genera el debate institucional y social de la actuación policial en situaciones concretas que ponen en juego el cumplimiento del deber y el exceso en la legítima defensa. Esta propuesta educativa es parte de las políticas de capacitación que este Ministerio de Seguridad lleva adelante, brindando herramientas conceptuales y metodológicas que permitan internalizar el marco normativo, que encuadra las intervenciones policiales que demandan el uso de la fuerza y los requisitos que configuran situaciones de legítima defensa y en algunos casos su exceso en el cumplimiento del deber. Se propone analizar y reflexionar durante el ateneo, la toma de conciencia en el reconocimiento de los límites en las tareas de prevención en seguridad, que eviten transformar a los agentes del orden público en autores de un nuevo delito.

6. Objetivos.

Conocer las consecuencias de los efectos de la actuación policial en relación al cumplimiento del deber.
Reconocimiento del límite entre el cumplimiento del deber y la legítima defensa.
Identificar y debatir los excesos en el uso de la fuerza.

7. Carga Horaria.

La presente capacitación tiene una carga horaria de 8 horas reloj, equivalentes a 12 horas cátedra.

8. Modalidad.

Presencial.

1er Bloque: A partir de la pregunta se trabaja con el torbellino de ideas para relevar conocimientos y experiencias previas. Diagnóstico inicial, indagación de saberes. Luego se reproducen dos videos, donde se visualizan el posible exceso de la acción policial y otro mostrando una acción debida, correcta en el procedimiento. Se comparan y analizan las acciones concretas del personal policial.

Moderador: En este rol, el moderador interactuará con los alumnos en identificar, reflexionar, tensionar el hecho del exceso en la defensa para transformarse en venganza o castigo, y con ello, el instante en que desaparece el profesionalismo que debe distinguir al funcionario del ciudadano que no ha recibido formación especializada. Se destinan las dos primeras horas.

2do Bloque: Definir conceptos. Análisis de los requisitos para la configuración de las causas de justificación: obrar en cumplimiento de un deber y legítima defensa, propia y de terceros.

La legítima defensa putativa. El exceso en la legítima defensa. La proporcionalidad y racionalidad en el medio empleado para la defensa. El arma de fuego frente a las armas blancas, desarrollo de los contenidos. Criterios judiciales al tiempo de examinar un caso concreto y lo que se espera de un miembro de una fuerza de seguridad.

9. Duración.

Dos encuentros de 4 horas reloj cada uno.

10. Lugar.

Se desarrollará en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales de la ciudad de La Plata.

11. Contenidos mínimos.

Estará dividida en cuatro unidades temáticas, a saber:

Unidad Temática I: El cumplimiento del deber y uso de la fuerza pública- Normativa Policial de la provincia de Buenos Aires Ley N° 13.482 y la Ley Policial de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Código de Conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Conceptos establecidos por la corte Interamericana de Justicia.

Unidad Temática II: La legítima defensa. Normativa Art. N° 34 del Código Penal.

Unidad Temática III: Exceso en la legítima defensa. Art. N° 35 del Código Penal.

Unidad Temática IV: Más allá de la legítima defensa. Los límites en la intervención policial. Instancias del proceso penal y social.

12. Evaluación.

Se evaluará a través de la comprobación de la lectura previa de la bibliografía enviada por email. Se pedirá a su vez el armado de un glosario y la producción de un documento que registre la propuesta como resultado final.

13. Bibliografía y material didáctico.

Código Penal.

Código de Conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley.

Jurisprudencia.

Recursos audiovisuales aportados por los docentes y material de lectura para la resolución de situaciones problemáticas.

14. Perfil del cuerpo docente.

Dr. Daniel Amerise y la Lic. Comisario Inspector Fabiana Martín.

15. Logística / medios.

Aula con capacidad para 30 alumnos, PC, cañón proyector, parlantes para los videos, documentos en formato digital. Glosario en formato digital.

16. Financiamiento de la propuesta.

Los gastos que de la capacitación surjan, serán absorbidos por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.05.02 13:57:46 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-35-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-694.090/17

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-694.090/17, por el cual la Superintendencia de Institutos de Formación Policial propicia la reedición del curso de capacitación aprobado por RESOL-2017-20-E-GDEBA-SSPGYEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que por medio de la RESOL-2017-20-E-GDEBA-SSPGYEMSGP se aprobó la capacitación denominada “Jornadas de Oratoria Contemporánea, Lenguaje Corporal e Imagen”;

Que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial solicita la reedición de la mencionada capacitación ampliando los destinatarios de la capacitación a la totalidad del personal de la Policía de la provincia de Buenos Aires;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la realización en el presente ciclo lectivo de la capacitación denominada “**Jornadas de Oratoria Contemporánea, Lenguaje Corporal e Imagen**” aprobada por RESOL-2017-20- E-GDEBA-SSPGYEMSGP, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-05597746-GDEBA- SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Ampliar los destinatarios del punto N°4 del Anexo Único (IF-2017-01530768-GDEBA- SSPGYEMSGP) aprobado por la RESOL-2017-20-E-GDEBA-SSPGYEMSGP, a la totalidad de la Policía de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de las capacitaciones correspondientes; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar las mismas.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.05.09 12:45:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-05597746-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Mayo de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-694.090/17

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Jornadas de Oratoria Contemporánea. Lenguaje Corporal e Imagen”

N°	N° de Resolución	Inicio Tentativo	Vacantes	Contacto de referencia
1	Res.20E-GDEBA 2017	Mayo de 2018	30 por edición	cursoscaep@hotmail.com 0221-4231805/06

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.05.04 11:50:04 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-36-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-088.807/18

VISTO el expediente administrativo N°21.100-088.807/18, por el cual la Superintendencia de Seguridad Siniestral propicia la reedición del curso de capacitación aprobado por RESOL-2017-15-E-GDEBA-SSPGYEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que por medio de las RESOL-2017-15-E-GDEBA-SSPGYEMSGP, se aprobó el curso de capacitación denominado “Búsqueda y Localización de Artefactos Explosivos”;

Que la Superintendencia de Seguridad Siniestral solicita la reedición de la mencionada capacitación ampliando los destinatarios de la capacitación al personal policial perteneciente a la Policía de la provincia de Buenos Aires;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la realización en el presente ciclo lectivo del curso de capacitación denominado “Búsqueda y Localización de Artefactos Explosivos” aprobada por RESOL-2017-15-E-GDEBA-SSPGYEMSGP, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-05601054-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Ampliar los destinatarios del punto N° 4 del Anexo Único (IF-2017-01388357-GDEBA-SSPGYEMSGP) aprobado por la RESOL-2017-15-E-GDEBA-SSPGYEMSGP, al personal policial perteneciente a la Policía de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Superintendencia de Seguridad Siniestral deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización del mencionado curso; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar el mismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Superintendencia de Seguridad Siniestral. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.05.09 12:45:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-05601054-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Mayo de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-088.807/18

Anexo Único

“Cronograma de capacitación 2018”

Superintendencia de Seguridad Siniestral Dirección de Explosivos

Dirección de Explosivos

N°	Curso	N° de Resolución	Vacantes	Inicio	Contacto	Teléfono
1	Búsqueda y Localización de Artefactos Explosivos	15-E-GDEBA	30	Mayo de 2018	capacitacionsiniestral@yahoo.com.ar	423-1736

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.05.04 12:06:35 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-198-GDEBA-DPGSPMSGP

Referencia: cc 7508

VISTO el expediente N° 21.100-796.819/17, correspondiente a la causa contravencional N° 7.508, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ALFA SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 83 de fecha 20 de febrero de 2018, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada ALFA SEGURIDAD S.R.L., con apercibimiento y multa de pesos noventa mil, seiscientos veinticuatro con ochenta y dos centavos (\$ 90.624,82), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que: "... ha prestado un servicio de seguridad privada un servicio de seguridad privada con un equipo de comunicaciones no declarado ante el Organismo de Contralor (artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 del Decreto N° 1.897/02)" (sic);

Que la prestadora de servicios de seguridad privada ALFA SEGURIDAD S.R.L. interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 83, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta;

Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en su aspecto sustancial, el recurrente cuestiona el procedimiento policial, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado;

Que los argumentos vertidos por el imputado deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada ALFA SEGURIDAD S.R.L., con matrícula N° 23.589 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con sede social autorizada en la calle Recagno N° 605, de la localidad y partido de Hurlingham y con domicilio constituido en calle San Juan N° 1773, Piso 1 Dpto. B de la ciudad de Mar del Plata partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 83 dictada el 20 de febrero de 2018 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2018.05.07 11:01:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-202-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Mayo de 2018

Referencia: CC 7488

VISTO el expediente N° 21.100-750.011/17, correspondiente a la causa contravencional N° 7.488 en la que resulta imputada EXCELLENCE EN SECURITE S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 47 inc b de la Ley N° 12.297, endilgada a la empresa EXCELLENCE EN SECURITE S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la empresa EXCELLENCE EN SECURITE S.A., con domicilio constituido en Avenida Luro N° 3071, Piso 3ro. A, de la localidad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 47 inc b de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2018.05.07 15:05:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-203-GDEBA-DPGSPMSGP

Referencia: CC 7190

VISTO el expediente N° 21.100-366.462/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.190, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada LUSON SEGURIDAD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h), y 56 de la Ley N° 12.297 y 24 inciso d) del Decreto 1897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada LUSON SEGURIDAD S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada LUSON SEGURIDAD S.A., con domicilio constituido en la calle Pedriel N° 2243, Piso 2, Departamento 10, de la localidad de Villa Maipú, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h), y 56 de la Ley N° 12.297 y 24 inciso d) del Decreto 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2018.05.07 15:06:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

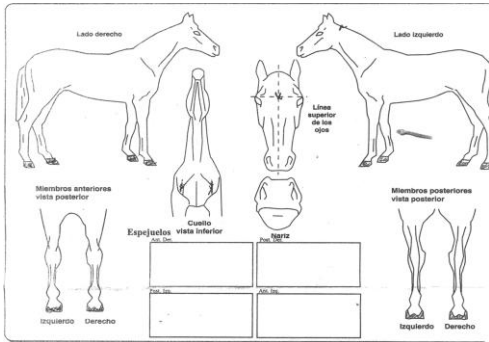
1.- MORALES CAMILO RUBÉN: (a) "ROBERTO", argentino, de 59 años de edad. Mismo resulta ser de contextura física delgada/mediana y altura 1,80 mts., posee tatuaje en brazo derecho, posiblemente se encontraría armado con una pistola calibre 32. Único sospechoso del doble homicidio ocurrido en Viedma, Río Negro, el día 3 de abril de 2018. Solicitarla Jefe Convenio Policial Río Negro por intermedio Jefe Convenio ésta Policía. Interviene Unidad Fiscal Temática N° 1 Viedma, caratulada "MORALES CAMILO RUBÉN S/HOMICIDIO". Expediente N° 21.100-111.031/18.

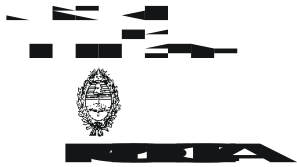




SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- MENENDEZ BENITEZ JONATAN: I.P.P. N° 06-00-004687-18/00, caratulada "HURTO". Secuestro de 2 equinos, uno raza mestizo, 5 años de edad, pelaje tordillo blanco, posee callo en pata derecha y otro raza gateado, 9 años de edad, pelaje marrón con cabos negros, clinas negras con mechas rubias. Solicitarla Comisaría Berisso 3ra. Interviene U.F.I. N° 9, a cargo del Dr. Pablo Iaccarino del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 06-00-004687-18/00.





SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- GOMEZ MICHEL: argentino, de 22 años de edad, soltero, instruido, desocupado, DNI 40.761.350, nacido el día 02/09/1995. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,75 mts. de estatura aproximadamente, tez trigueña, cabello corto negro y ojos negros. Como seña particular posee lunar en la punta de la nariz y tatuaje en el tobillo derecho "NINO". Es adicto al PACO. Quien el día 21 de abril del corriente año siendo aproximadamente las 21.00 hs. se ausentó vistiendo remera azul desgastada y campera gris oscura con manchas blancas en el frente. Solicitarla Comisaría Distrital Oeste 3ra. - Rafael Castillo. Interviene U.F.I. N° 6 a cargo de la Dra. Sogio del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. PEZOA MIRIAM SOLEDAD. Expediente N° 21.100-108.568/18.



2.- GARRIDO ROCIO BELEN: argentina, de 18 años de edad, soltera, DNI 42.053.569, nacida el día 22/04/1999. Misma resulta ser de contextura física delgada, tez blanca, cabello largo castaño y ojos marrones claros. Como seña particular posee manchas en su cuerpo, dos tatuajes en omóplato derecho "SEBASTIAN" y en el izquierdo "BASTIAN". Quien el día 23 de marzo del corriente año fue vista por última vez vistiendo calza y zapatillas rosas, camiseta blanca y camperón negro, encontrándose en situación de calle durmiendo en los pasillos de la Villa Los Eucaliptus, es adicta a la pasta base, siendo reincidente. Solicitarla D.D.I. de Investigaciones Quilmes. Interviene Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial Quilmes. IPP N° 13-00-007873-18. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-107.999/18.



3.- SANCHEZ FERNANDO PATRICIO: argentino, de 39 años de edad, casado, instruido, DNI 30.170.892, nacido el día 12/08/1978. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70 a 1,75 mts. de estatura, de 60 a 65 kilos de peso, tez blanca, cabello corto negro y ojos marrones. Como seña particular posee pequeña cicatriz en uno de sus pómulos y tatuaje en uno de sus antebrazos con una leyenda, padece tuberculosis con resistencia a isoniacida. Solicitarla Delegación Departamental de Investigaciones Zárate - Campana. Interviene Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 2 a cargo del Dr. Alejandro Eduardo Irigoyen del Departamento Judicial Zárate - Campana. Caratulada IPP Nº 18-00-2362-18, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. REYNOSO AYELEN. Expediente Nº 21.100-106.607/18.

